



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

**Nombre comercial:** CAMEO SX  
**Número de autorización:** 25457  
**Estado:** Vigente  
**Fecha de inscripción:** 03/09/2012  
**Fecha de Caducidad:** 31/07/2022

**Titular**

**FMC Agricultural Solutions, S.A.U.**  
Pº Castellana, 257. 5º.  
28046  
(Madrid)

**Fabricante**

**FMC INTERNATIONAL SWITZERLAND  
SÁRL**  
Chemin des Coquelicots 16  
1214  
(Vernier)  
Suiza

**Composición:** TRIBENURON-METIL 50% [SG] P/P

**Envases:**

<b>Presentación/Capacidad/Material</b>
Bolsas hidrosolubles de 10, 15, 20 y 30 g. Botes de plástico de 40, 60, 100, 120, 150, 200, 300 y 500 g.

**Usos y dosis autorizados:**



Nº REGISTRO: 25457

CAMEO SX

USO	AGENTE	Dosis g/ha	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Avena	DICOTILEDONEAS	22,5 - 30	Tratar con el cultivo entre los estados de 3 hojas hasta el inicio del encañado. En caso de resiembra por fallo del cultivo, sólo se efectuará ésta con cereales de invierno.
Cebada	DICOTILEDONEAS	22,5 - 30	Tratar con el cultivo entre los estados de 3 hojas hasta el inicio del encañado. En caso de resiembra por fallo del cultivo, sólo se efectuará ésta con cereales de invierno.
Trigo	DICOTILEDONEAS	22,5 - 30	Tratar con el cultivo entre los estados de 3 hojas hasta el inicio del encañado. En caso de resiembra por fallo del cultivo, sólo se efectuará ésta con cereales de invierno.

**Plazos de Seguridad (Protección del consumidor):**

Uso	P.S. (días)
Avena, Cebada, Trigo	NP

**Condiciones generales de uso:**

Controla malas hierbas en postemergencia.

Aplicar en pulverización normal mediante tractor o equipo manual dirigida al suelo, con un volumen de caldo de 100-500 l/Ha. para asegurar un reparto uniforme, evitando pulverizar a otros cultivos limítrofes

No aplicar en otoño. Debido a las bajas dosis de utilización se acompañará de un dosificador adecuado.

Aplicar las dosis más bajas contra las malas hierbas sensibles y en los primeros estados de desarrollo y las dosis más altas para controlar Anthemis sp., Crisantemus sp., Fumaria officinalis, Galium aparine y Polygonum aviculare y la adición de un mojante a la dosis normal de empleo.

En la etiqueta se darán las instrucciones oportunas para la correcta utilización del producto, así como las advertencias necesarias para que el agricultor pueda cerciorarse de los riesgos de su utilización por fitotoxicidad en variedades sensibles del propio cultivo, en los cultivos adyacentes o en los siguientes en la alternativa o en las condiciones concurrentes, como bajas temperaturas, estados de depresión del cultivo, tipo de suelo etc..

**Excepciones: --**

**Clase de usuario:**

Uso profesional.

**Mitigación de riesgos en la manipulación:**






El aplicador debe utilizar guantes de protección química adecuados durante la mezcla/carga, aplicación y limpieza del equipo, así como ropa de protección adecuada para el tronco y las piernas.

No realizar actividades que impliquen el contacto con el área o el cultivo tratado hasta que el producto depositado este seco y al menos 24 horas después de la aplicación.

SPo 2: Lávese toda la ropa de protección después de usarla.

### **Clasificaciones y Etiquetado:**

<b>Clase y categoría de peligro (Humana)</b>	Sensibilización cutánea. Categoría 1 B. Toxicidad específica en determinados órganos (exposiciones repetidas), categoría 2
<b>Pictograma</b>	GHS07 (signo de exclamación)  GHS08 (peligro para la salud) 
<b>Palabra Advertencia</b>	Atención
<b>Indicaciones de peligro</b>	H317 - Puede provocar una reacción alérgica en la piel. H373 - Puede provocar daños en los órganos tras exposiciones prolongadas o repetidas.
<b>Consejos de Prudencia</b>	P260 - No respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/ el aerosol. P280 - Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. P302+P352 - EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón.
<b>Clase y categoría de peligro (Medio ambiental)</b>	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
<b>Pictograma</b>	GHS09 (medio ambiente) 
<b>Palabra Advertencia</b>	Atención
<b>Indicaciones de peligro</b>	H410 - Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
<b>Consejos Prudencia</b>	P391 - Recoger el vertido. P501 - Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos.

**“A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO”, en caracteres que resalten el texto.**

### **Mitigación de riesgos ambientales:**

SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m. hasta las masas de agua superficial.

SPe 3: Para proteger las plantas no objeto del tratamiento, respétese sin tratar una banda de seguridad de 15 m. hasta la zona no cultivada.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que



se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

**Eliminación Producto y/o caldo:**

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

**Gestión de envases:**

Conforme a lo establecido en el R.D. 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

**Otras indicaciones reglamentarias:**

El preparado no se usará en combinación con otros productos.

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

**Condiciones de almacenamiento: --**